



LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA:

## CONVOCA

A las Instituciones Educativas del Municipio de Saltillo para que postulen candidatas y/o candidatos a efecto de que ocupen 02 representaciones como Consejeros Ciudadanos de la Junta de Gobierno de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana y cuya designación habrá de someterse a la consideración y ratificación del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

### A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo del Acuerdo de Creación de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana como Organismo Público Descentralizado de la administración pública del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza se convoca a las Instituciones Educativas del Municipio de Saltillo a que presente propuestas para ocupar dos consejerías correspondientes a dichas Instituciones dentro de la Junta de Gobierno de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDA.- Los Consejeros Ciudadanos deberán de cumplir con los siguientes requerimientos:

- I. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. No contar con antecedentes penales;
- III. Ser una persona con reconocida calidad moral, méritos comprobados y prestigio.

TERCERA.- No podrán ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco civil o por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Las personas que tengan litigios pendientes con el municipio;
- III. Las personas sentenciadas por un delito;
- IV. Las personas inhabilitadas o suspendidas para desempeñar un empleo, cargo en el servicio público, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Quienes ocupen algún cargo directivo, cualquiera que sea su denominación, en alguna agrupación religiosa, o lo hayan ocupado en el año inmediato anterior a su postulación; y
- VI. Las personas que por disposición de ley estén impedidas absolutamente para ser servidores públicos.

CUARTA.- Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- I. Carta firmada por la persona propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- II. Copia de la credencial para votar con fotografía.
- III. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por ningún delito.

QUINTA.-Las propuestas deberán hacerse llegar por oficio y en sobre cerrado a la Secretaría del R. Ayuntamiento ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal de Saltillo con domicilio en Boulevard Gral. Francisco Coss 745, Zona Centro, a más tardar el día 13 de enero del año en curso, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

SEXTA.- Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento pondrá la documentación a disposición del Presidente Municipal a efecto de continuar con el proceso de selección previsto en los artículos: octavo, noveno y décimo del Acuerdo de Creación de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SÉPTIMA.- La propuesta presentada por el organismo no será considerada vinculante a la decisión que sea emitida por la Presidencia y el Cabildo Municipal.

OCTAVA.- La presentación de los documentos fuera del tiempo y la forma señalada invalidará automáticamente la postulación.

NOVENA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Una vez designados por el Ayuntamiento los Consejeros Ciudadanos rendirán la protesta de ley en la Instalación de la Junta de Gobierno de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

(Rúbrica)

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,**  
**COAHUILA DE ZARAGOZA**

